DIAGNÓSTICO TÉCNICO –DI-15173
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2020ER15389

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	22 de diciembre de 2020	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 26 Sur # 35-73	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 95917.6 Y:.100064.4		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Autopista Muzu Oriental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0.025 Ha		
UPZ:	41 – Muzu	POBLACIÓN ATENDIDA:			8		
LOCALIDAD:	16 - Puente Aranda	FAMILIAS	1	ADULTOS	8	MENORES	0
CHIP:	AAA0040JWYN	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	1 Ha	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39195		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El radicado 2020ER15389 hace referencia al predio Diagonal 26 Sur # 35-79, como el predio objeto de la solicitud; sin embargo, una vez desarrollada la visita técnica y revisada la información cartográfica con la que cuenta la entidad, se logró constatar que la nomenclatura real del predio es la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, nomenclatura que será utilizada en el desarrollo del presente diagnóstico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, se localiza en el Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de evaluación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No.4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de consulta tampoco presenta cobertura de amenaza.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al radicado 2020ER15389 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de diciembre de 2020 al predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda, el cual se muestra a continuación en la Figura 1.

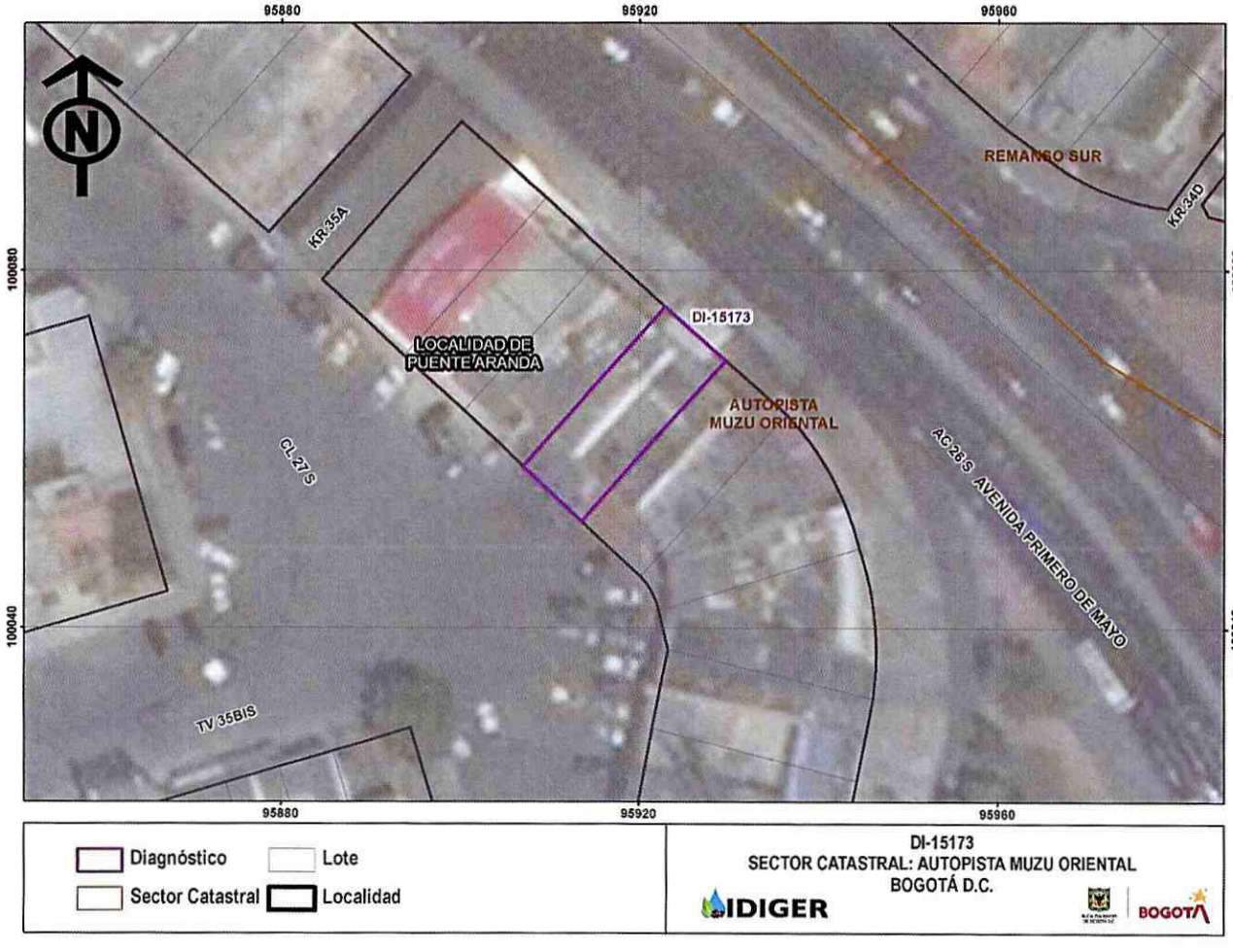

Figura 1. Localización del predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al predio de la avenida calle 26 sur # 35-73, se identifico que el sector en el que se emplaza este, corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vais de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos, en donde se emplazan a nivel general edificaciones de dos (2), tres (3) y cuatro (4) niveles.

El predio objeto de consulta, corresponde con una edificación de cuatro (4) niveles, cuyo primer nivel se concibió a doble altura, construida en lo que según la inspección visual podrían ser pórticos en concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto. A partir de lo observado, se podría deducir que dicha edificación ha sido objeto de algunas ampliaciones hacia la parte posterior y en altura, con relación a su eventual estructura original.

Es de resaltar que con forme a la inspección realizada al interior del inmueble, no se identificaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología en los elementos que la componen.

De manera particular, los responsables de la edificación, manifiestan su preocupación sobre las condiciones de estabilidad y de funcionalidad de una viga específicamente localizada en el segundo nivel, aduciendo que la altura existente entre el piso y la viga, al parecer se ha venido reduciendo y señalando algunas deformaciones en los marcos de puertas de los baños localizados colindantemente.

En consecuencia, se realiza inspección detallada de la viga en cuestión, identificando que la misma posiblemente hace parte del sistema estructural de la edificación, con una sección de aproximadamente 40cm x 40cm y una luz entre apoyos de cerca de 7 m. dicha viga no evidencia fisuras, agrietamientos ni deformaciones excesivas que sugieran un compromiso en su estabilidad.

Es de aclarar que este tipo de elementos estructurales generalmente presentan una leve flexión en función de la luz entre apoyos; condición normal y que es considerada desde el diseño de la estructura.

Por otra parte, se identificó que aproximadamente sobre la mitad de la luz de la viga en comento y en contacto directo con esta, se construyó un muro como parte del cerramiento del cuarto de baños, limitando de alguna forma la flexión normal de la viga (Foto No. 2)

Esta situación eventualmente puede estar favoreciendo la deformación de los marcos de las puertas del cuarto de baños, debido a que el muro al limitar la flexión normal de la viga puede estar asumiendo algunas cargas que son trasmitidas al conjunto de la estructura del baño y a su vez a los marcos de las puertas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No obstante, esta situación no compromete la funcionalidad de los baños ni la estabilidad general de la construcción.

Finalmente es importante señalar que sobre el anden frente al predio evaluado, se identificó un afloramiento de agua posiblemente asociada a una fuga de las redes de agua potable, lo cual no genera un compromiso en la estabilidad ni habitabilidad del inmueble.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista general del predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda.



Foto No. 2. Vista al interior del predio de la viga objeto de la solicitud, la cual evidencia condiciones normales de funcionamiento





Foto No. 3 y 4. Evidencia de las deformaciones leves evidenciadas en los marcos de las puertas de acceso al cuarto de baños.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

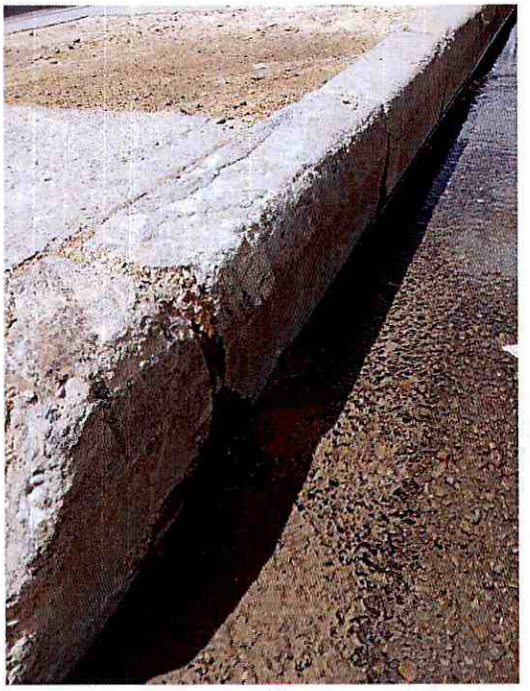

Foto No. 5. Afloramiento de agua identificada sobre el anden frente al predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Avenida Calle 26 Sur # 35-73	María Mercedes González	Aporticada	Académico y Comercial	4	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a la situación descrito se considera posible que se presenten pequeñas deformaciones adicionales sobre los marcos de las puertas del cuarto de baños, sin que esto represente un compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la construcción.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Con base en la inspección visual no es posible precisar el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).

14. RECOMENDACIONES

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias, adelantar la revisión de las redes a su cargo en el sector de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, con el propósito de identificar el origen del afloramiento de agua identificado y desarrollar las reparaciones que haya a lugar.

- A los responsables del predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A los responsables del predio de la Avenida Calle 26 Sur # 35-73, Sector Catastral Autopista Muzu Oriental de la Localidad de Puente Aranda, en el caso de querer determinar con un grado de mayor detalle si existe algún comportamiento irregular de la estructura o sus elementos, se recomienda adelantar un estudio de patología estructural, con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071